05001310501320200012600

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Ocho (8) de febrero de dos mil veintidós (2022)

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 112
Radicado: 05001 31 05 013 2020 00126 00

Dentro del proceso ordinario laboral de primera instancia promovido GUILLERMO LEON ESCOBAR ALVAREZ en contra de COOMEVA EPS S.A., en atención a lo dispuesto en el literal g) del artículo tercero de la Resolución 2022320000000189-6 de 2022, *"Por la cual se ordena la liquidación como consecuencia de la toma de posesión a COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A.",* este Despacho ordena notificar personalmente la existencia del proceso y el estado del mismo al doctor FELIPE NEGRET MOSQUERA en su calidad de liquidador de COOMEVA EPS de acuerdo a Acta de posesión OL-L-001-2022 de 25 de enero de 2022 al canal digital : liquidacioneps@coomevaeps.com.co

NOTIFÍQUESE

LAURA FREIDEL BETANCOURT
JUEZ

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 13 LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR Que el presente auto se notificó por estados el 09/02/2022, conforme al Decreto 806 de 2020, consultable aquí:
PUBLICACIÓN DE ESTADOS AÑO 2022 -JUZGADO 13 LABORAL CIRCUITO DE MEDELLÍN

ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaria

Email: daniel_giraldo@coomeva.com.co ; nelsonuribeh@gmail.com ; correoinstitucionaleps@coomeva.com.co liquidacioneps@coomevaeps.com.co

Firmado Por:

Laura Freidel Betancourt
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 013
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **619981849366c5076d93cc1999150c2ac699114c780c2c76e1fc02a4cb10fba7**
Documento generado en 08/02/2022 07:46:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica